



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2024
Imposición Servidumbre
Radicado N° 11001400300220190100400

- I. Requerir a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, aporte los certificados que den cuenta del trámite de notificación surtido a los vinculados Ana Virginia Díaz de Forero y Heliodoro Forero Cepeda, conforme lo indico en el memorial allegado en fecha 11 de enero de 2024.
- II. En atención al poder que precede, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial del extremo demandante, al abogado CAMILO ANDRES OCHOA MONROY, en la forma, términos y para los fines del escrito anexo, por secretaria remítase el link al correo electrónico aportado por el apoderado para tal fin.
- III. Para todos los efectos legales correspondientes, se acepta la renuncia presentada por la abogada YADIRIS GÓMEZ FERNÁNDEZ, como apoderada de la parte demandante, por cumplir lo regulado en el canon 76 del Código General del Proceso.
- IV. En virtud del numeral inciso final del artículo 612 del C.G.P., se ordena comunicar el inicio de este proceso a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin que esto implique la vinculación como sujeto procesal para que si a bien lo tiene la entidad llamada intervenga en este asunto.

Por secretaria realícese la notificación en los términos del artículo 612 del C.G.P., Oficiese a la entidad aludida.

- V. Se requiere a la parte demandante para que informe el trámite dado al Despacho Comisorio No. 47 con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Chipata – Santander, como quiera que el mismo fue retirado el día 11 de marzo de 2020 por el extremo actor, sin que a la fecha exista constancia de su radicación.
- VI. Finalmente, en atención a la documental obrante en el expediente, y como quiera que se advierte incongruencias respecto al Certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de imposición de servidumbre No. 324-46815 y el Certificado expedido por el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez- Santander (Archivo 001 folio 5 a 12 Cuaderno Digital).

Lo anterior, como quiera que allí se expone que se trata de un bien baldío. No obstante, sobre el inmueble existe folio de matrícula y de la anotación número 1 que refiere a la Escritura Publica No. 541 del 13 de junio de 1964 (Archivo 001 folios 7 a 12 cuaderno digital), una serie de actos jurídicos sobre el bien inmueble, que refieren a la tradición del inmueble, situación que debe ser aclarada por la Oficina de Registro.

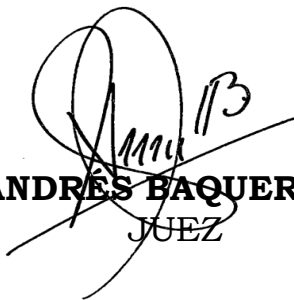
en dinero y utilidad.--TERCERO.--Que el lote de terreno fue adquirido por el exponente por compra que hizo a MARIA LIBRADA MATEU Y OTROS?por medio de la escritura publica No.735 de fecha 10 de Septiembre de 1.960,pasada en esta misma Notaria, Registrada el 17 de Octubre del mismo año en el libro 1o.Tomo 3o.pagina 193 No 1.816.-y en el libro 2o.Tomo 2o.paginas 124 No.663.-Matricula No 3.516.pagina 217.San Lorenzo Libro de Chipata Tomo 12. y como su brogado de tio legitimo en la sucesion ilíquida de Benigno Ceped Instituto Geografico Agustín Codazzi.-Vélez, Marzo 20 /64.--Resolución No.58./64.-Referencia A.3.015.Avaluo \$1.200.--CUARTO.-Que

Por lo anterior, secretaria proceda a Oficiar a la oficina de registro en comento, a fin de que en el término de diez (10) días a partir del recibo

de la comunicación proceda a realizar un estudio de la titularidad del dominio del referido inmueble, teniendo en cuenta el precitado antecedente contenido en la Escritura Publica No. 541 del 13 de junio de 1964.

Adjúntese el presente proveído, junto con el Certificado y la Escritura antes aludidas (Archivo 001 Cuaderno Digital Folios 5 a 12).

NOTIFÍQUESE.



CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
31 hoy **09 de mayo de 2024**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario